

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 17809** *ORDEN de 20 de mayo de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Polaris, Sociedad Anónima», con el número de orden «GC-291».*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 11 de febrero de 1986 por doña Angeles Rojo Boixareu, en nombre y representación de «Viajes Polaris, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Polaris, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974, y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único: Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Polaris, Sociedad Anónima», con el número de orden «GC-291», y casa central en Barcelona, Travesera de las Cortes, 260, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalitat», y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 20 de mayo de 1986.-El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Joaquim Molins i Amat.

GALICIA

- 17810** *ORDEN de 30 de abril de 1986, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas convocado por Orden de 10 de enero.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería, de 10 de enero de 1986 («Diario Oficial de Galicia» del 21), por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para la provisión de plazas vacantes en dichos Centros,

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino en virtud del concurso de traslados a los Profesores de Entrada que figuran en el anexo I.

Segundo.-Declarar en expectativa de destino a doña Elena Carpintero Troncoso, Profesora de Entrada de Historia del Arte. Los Centros en los que provisionalmente desempeñarán la función docente serán adjudicados por la Consejería de Educación.

Estos Profesores estarán obligados a tomar parte en todos los concursos de traslados que convoque esta Consejería hasta obtener destino definitivo.

Tercero.-Declarar desierta por falta de participantes la plaza de Dibujo Lineal de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de La Coruña.

Cuarto.-Los destinos o, en su caso, la expectativa adjudicados por la presente Orden a los Profesores en prácticas quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinto.-Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudiquen por la presente Orden, el 12 y 13 de septiembre próximo, incorporándose a los Centros los días 15 y 16 del mismo mes, la referida toma de posesión producirá efectos económicos del día 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en el concurso de traslados como consortes con

funcionarios de otro cuerpo docente, la toma de posesión podrá tener efectos desde el día 1 de septiembre.

Sexto.-Los Profesores de Entrada Numerarios participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación podrán retirarla, ellos mismos o mediante persona debidamente autorizada en la Sección de Formación Profesional de la Consejería de Educación sita en San Caetano, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Séptimo.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante la Consejería de Educación recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia», conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Santiago a 30 de abril de 1986.-El Consejero de Educación, Víctor M. Vázquez Portomeñe.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO I

Nombre y apellidos: Doña Josefa Ballester García. Asignatura: «Historia del Arte». Destino: E. A. A. y O. A. Santiago.

Nombre y apellidos: Don José Luis Bore Rodríguez. Asignatura: «Modelado y Vaciado». Destino: E. A. A. y O. A. La Coruña.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Millares Parada. Asignatura: «Modelado y Vaciado». Destino: E. A. A. y O. A. Santiago.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores de las Cuevas Revilla. Asignatura: «Dibujo Artístico». Destino: E. A. A. y O. A. Lugo.

- 17811** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión, centro de transformación aéreo y red de baja tensión de Aro, Ayuntamiento de Negreira. Red de baja tensión aérea de Francos y Reguengo (primera fase), Ayuntamiento de La Baña. Línea a media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Calo (primera fase), Ayuntamiento de Ames. Línea a media tensión Roxos-Cantalarrana y derivaciones y centro de transformación aéreo de Cruce de Reborido, Ayuntamientos de Santiago y Ames, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 50.960.-Ampliación de la red de distribución aérea, de 116 metros de longitud, a 20 KVA, que parte de la línea a media tensión Ameixeira-Santo Tomás y final en el centro de transformación a construir en Aro, término municipal de Negreira, de 25 KVA, relación de transformación 20.000 $\pm$ 2,5-5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión del centro de transformación anterior, de 700 metros de longitud, en conductor RZ.

Expediente 50.962.-Ampliación de la red de distribución aérea, a 20 KVA, de 1.355 metros de longitud, que parte de la línea a media tensión Portanxil-Soutillos y final en el centro de transformación de «Calo», a construir, término municipal de Ames. Centro de transformación aéreo, de 50 KVA, relación de transformación 20.000 $\pm$ 5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión de 500 metros de longitud en conductor RZ.

Expediente 50.963.—Reforma de la red de distribución aérea, a 20 KV, que parte de la línea a media tensión Santiago-Negreira y final en el C. T. «Cantalarrana», en una longitud de 4.398 metros, incluyendo las derivaciones a los CC. TT. «Bertamirans», «Forjados», «Bertamirans-Aserradero», en LA-110. Ampliación de la red de distribución aérea que parte de la de Santiago-Negreira y final en el centro de transformación a construir en Couce de Reborido, de 426 metros de longitud, de 100 KVA, relación de transformación 20.000 ± 5 por $100/0,398-0,230$ V, del término municipal de Ames.

Expediente 50.961.—Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del C. T. de Francos, término municipal de La Baña, en conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de mayo de 1986.—P. D., el Delegado provincial.—4.432-2 (48903).

17812 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Beluso y Noya (V-2487-C-119).*

Don Ramón Rodríguez Laiño, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada «Autos Comparado, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 29 de noviembre de 1985, autorizó el cambio de titularidad de la mencionada concesión a favor de «Autos Comparado, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 20 de mayo de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—2.951-D (49394).

17813 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Minas de San Finx y Noya (V-1774-C-65), provincia de La Coruña.*

Don Ramón Rodríguez Laiño, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada «Autos Comparado, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 29 de noviembre de 1985, autorizó el cambio de titularidad de la mencionada concesión a favor de «Autos Comparado, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 20 de mayo de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—2.952-D (49395).

17814 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma de línea a media tensión Vilares-Santa Comba, tramo A'Revolta-Minata, en el Ayuntamiento de Carballo y Coristanco. Reforma de línea a media tensión aérea, a 20 KVA, Vilares-Santa Comba, tramo Miñata-Nogueiras, Ayuntamiento de Coristanco, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 5.462-C.—Reforma de la línea a media tensión aérea, a 15/20 KVA, Vilares-Santa Comba, en este expediente, tramo A'Revolta-Miñata, con una longitud de 1.254 metros, sobre apoyos metálicos y de hormigón, en conductor tipo LA-110, en aislamiento de vidrio.

Expediente 5.462-D.—Reforma de la línea a media tensión aérea, a 15/20 KVA, Vilares-Santa Comba, en este expediente, tramo Miñata-Nogueiras, con una longitud de 7.104 metros sobre apoyos metálicos y de hormigón, en conductor tipo LA-110 en aislamiento de vidrio. El recorrido de ambas instalaciones es por los Ayuntamientos de Carballo y Coristanco.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de mayo de 1986.—P. D., el Jefe del Servicio Territorial.—4.438-2 (48909).

17815 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.798-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV., en conductor LA-110 y apoyos de hormigón, con origen en un apoyo sin número de la L.M.T. «Parcela de Quinta-Villar de Barrio», y final en el apoyo número 75 (primera fase), entroncando con la L.M.T. existente,